

**MULTIVAC CENTROAMERICA Y CARIBE SA.**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRAVENTA Y/O SERVICIOS:**

Los presentes términos y condiciones de compraventa y/o servicios (en adelante los "T&C") aplican a todas las compraventas de bienes, mercancías y/o productos y/o a toda prestación de servicios (en adelante denominados conjuntamente "Compraventa") que realice **MULTIVAC CENTROAMÉRICA Y CARIBE S.A.** (en lo sucesivo denominado "MULTIVAC") con un Cliente, que para los efectos de los T&C, será toda aquella persona física o jurídica que participe en la Compraventa con MULTIVAC. Cuando estos T&C refieran a MULTIVAC y al Cliente en forma conjunta, podrán referirse como las Partes:

1. Se entenderá una aceptación expresa de los T&C cuando se produzca la suscripción, confirmación o aceptación por cualquier medio escrito por parte del Cliente de cualquier oferta, orden de compraventa, factura, confirmación de orden de compra (en adelante conjuntamente la "Confirmación") u otro documento emitido por MULTIVAC relacionado con una Compraventa y a los que se les adjuntará una copia de los T&C. Estos T&C serán los únicos aplicables y reemplazarán cualesquiera otros acuerdos con el Cliente, salvo las particularidades de cada compraventa que sean establecidas de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes.

2. Cualquier modificación o alteración de los T&C, que puntualmente se realice en virtud de una Compraventa, deberá constar en documento escrito y emitido por MULTIVAC, debidamente firmado por el Cliente en señal de aceptación. Las Partes acuerdan expresamente que la Confirmación y los T&C prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo y/o convenio, verbal o escrito, que haya sido anterior, celebrado entre ellas con respecto a cualquier Compraventa. Si hubiese una discrepancia entre los T&C y una Confirmación, la Confirmación prevalecerá únicamente en lo que a esa discrepancia se refiere.

3. El Cliente se obliga a proporcionar a MULTIVAC dentro del día hábil siguiente a la fecha de solicitud, toda la información y documentos que MULTIVAC requiera, los cuales deberán ser precisos, exactos, correctos y verdaderos siendo el Cliente el único responsable por toda la información y documentos que proporcione a MULTIVAC, dejando indemne a MULTIVAC de cualesquiera reclamaciones en este sentido. Si faltase cualquier documento y/o información, MULTIVAC podrá, sin que esté obligada a ello, proceder con la Compraventa. Si MULTIVAC decidiera proceder con la Compraventa, la misma estará basada exclusivamente en la información y documentos disponibles al día hábil siguiente a la fecha de solicitud.

**4. Precio:**

4.1. El precio, forma y lugar de pago de los bienes, mercancías, y/o productos, y/o toda prestación de servicios, serán pactados de común acuerdo entre las Partes en la Confirmación.

4.2 Las Partes acuerdan expresamente, que los precios deben entenderse como importes netos, a los que habrá de añadirse los tributos e impuestos que en cada momento fueren aplicables. Dichos tributos e impuestos se detallarán en la factura que se emita al efecto. Todos los pagos que deba realizar el Cliente como consecuencia de una Compraventa, deberán ser libres de cualesquiera gastos y/o retenciones y/o comisiones y/o compensaciones por lo que no podrá deducirse, descontarse, retenerse y/o compensarse cantidad alguna. Si de conformidad con la legislación que correspondiere, el Cliente debiera efectuar retenciones por el pago a ser satisfecho a MULTIVAC, el Cliente se obliga a pagar la diferencia correspondiente para que MULTIVAC reciba el precio neto de la Compraventa, más los tributos e impuestos que fueren aplicables.

4.3. MULTIVAC se reserva expresamente el derecho de propiedad, disposición, control y dominio legal del bien, mercancía y/o producto, de manera tal que éste pasará al Cliente únicamente con el pleno cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias en virtud de la Compraventa, debiendo cooperar el Cliente para documentar y dar fe de la retención del dominio del bien, mercancía y/o producto suscribiendo a tal fin cualesquiera documentos públicos o privados que se requieran.

**4.4. Incumplimiento del pago del precio:**

4.4.1. Si el Cliente no pagase en el plazo, lugar y forma convenidos cualquier cantidad que adeudare a MULTIVAC como consecuencia de la Compraventa, MULTIVAC estará facultada, de manera enunciativa más no limitativa, a no entregar o continuar entregando el bien, mercancía y/o producto alguno, y/o a no prestar o continuar prestando servicio alguno. Lo anterior sin responsabilidad alguna para MULTIVAC, sin perjuicio de cualquier otro derecho y/o acción que MULTIVAC pueda tener conforme a los T&C, la Confirmación y/o la legislación aplicable.

4.4.2. Asimismo, el incumplimiento por parte del Cliente de la obligación de pago de cualesquiera de las cantidades que en virtud de los T&C y la Compraventa se adeuden, y/o de cualquier otro documento firmado por las Partes, generará de forma automática devengar un interés de mora en favor de MULTIVAC equivalente al dos por ciento (2%) mensual o por fracción de mes, sin necesidad de previo requerimiento de pago. MULTIVAC también podrá aplicar, por cada pago retrasado, un interés equivalente al cinco por ciento (5%). Las moras e interés se calcularán sobre el precio de la mercancía y/o producto y/o la prestación del servicio.

4.4.3. El Cliente se obliga garantizar el pago del precio de la Compraventa, así como los impuestos, tributos, timbres y/o gastos en la forma en que libremente disponga MULTIVAC dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en que MULTIVAC se lo solicite.

4.4.4. El Cliente estará obligado y será responsable de pagar adicionalmente al precio acordado, cualesquiera gastos adicionales, como consecuencia de la Compraventa. Cualquier empaque y/o embalaje, tendrá un costo adicional y será cargado adicionalmente al Cliente, en la factura correspondiente, salvo que las Partes acuerden lo contrario en la Confirmación.

4.4.5. En caso de que el Cliente hubiere pagado un anticipo del Precio convenido e informase a MULTIVAC por escrito su voluntad de no continuar con la Compraventa del bien, mercancía y/o producto, MULTIVAC se reserva el derecho de retener la totalidad del importe pagado por el Cliente como anticipo, en concepto de penalidad por daños y perjuicios, y sin que tenga que devolver suma alguna al Cliente por su decisión.

5. Salvo que las Partes acuerden por escrito otra cosa, MULTIVAC se obliga a: (i) entregar cualquier bien, mercancía y/o producto vendido al Cliente en el lugar que las Partes de común acuerdo hayan establecido, y en cualquier momento dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que el Cliente haya cumplido con los términos y condiciones pactados. El Cliente será responsable y será por su cuenta y cargo, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier gasto que se requiera para la prestación de cualquier servicio. Cualquier empaque y/o embalaje tendrá un costo adicional y será cargado adicionalmente al Cliente ya que no está incluido en el precio, salvo pacto en contrario.

6. El riesgo de cualquier bien, mercancía y/o producto vendido al Cliente por MULTIVAC, incluyendo derivado, de manera enunciativa más no limitativa, por pérdida o deterioro aún por caso fortuito o fuerza mayor, pasará al Cliente en el momento en que el Cliente lo reciba de acuerdo con lo pactado entre las Partes. Asimismo, si MULTIVAC se ha obligado a instalar cualquier bien, mercancía y/o producto vendido al Cliente, este se entenderá entregado al Cliente, desde el día en que el bien, mercancía y/o producto vendido al Cliente haya sido entregado real, jurídica o virtualmente antes de iniciar la PUESTA EN MARCHA. No obstante lo anterior, la entrega por parte de MULTIVAC de cualquier bien, mercancía y/o producto a un transportista enviado y/o contratado por o siguiendo instrucciones del Cliente, será considerada para todos los efectos legales como la entrega efectiva, real y jurídica realizada al Cliente de acuerdo al INCOTERM seleccionado.

7. PUESTA EN MARCHA o "INSTALACIÓN" de un bien, mercancía y/o producto adquirido (en adelante los "SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA"):

7.1. Salvo que las Partes dispongan lo contrario, los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA se encuentran excluidos del precio de Compraventa y por ello serán facturados de forma separada.

7.2. Los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA podrán ser prestados directamente por MULTIVAC o por cualquier tercero que MULTIVAC libremente subcontrate o designe. El Cliente se obliga a poner a disposición todos los elementos humanos, físicos e Instalaciones necesarios para que, desde su llegada, los técnicos puedan proporcionar los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA.

7.3. El Cliente deberá disponer de un espacio suficiente para la prestación de los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA y deberá obtener por su cuenta los permisos, autorizaciones o cualquier documentación que en su caso se requieran para llevar a cabo la PUESTA EN MARCHA, sin ningún tipo de responsabilidad para MULTIVAC.

7.4. Los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA iniciarán en cualquier momento dentro del mes siguiente a partir de la fecha en que el Cliente notifique por escrito a MULTIVAC: (a) que el bien, mercancía y/o producto comprado a MULTIVAC ya se encuentra en sus Instalaciones; y (b) que las obligaciones previstas en los numerales 7.2 y 7.3 se han cumplido. Las Partes acuerdan que el Cliente se obliga a realizar esta notificación a MULTIVAC por escrito, a más tardar dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiesen cumplido todas las premisas para proceder con los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA.

7.5. Los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA terminarán en cualquier momento dentro de los siguientes dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio de los mismos conforme al numeral 7.4. Una vez finalizados los mismos a satisfacción del Cliente, las Partes firmarán un acta de entrega (en adelante el "Acta de Entrega") y el Cliente tendrá por cabalmente aceptados y correctamente prestados los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA. A más tardar en ese momento MULTIVAC, pondrá a disposición del Cliente el manual de uso del bien, mercancía y/o producto, obligándose el Cliente a cumplir fiel y escrupulosamente con lo establecido en el mismo. No obstante lo anterior, si el Cliente comienza a utilizar o utiliza el bien, mercancía y/o producto antes de la suscripción del Acta de Entrega, se entenderá que los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA están realizados a satisfacción y aceptados por el Cliente desde ese momento para todos los efectos legales, sin que exista responsabilidad de MULTIVAC por el uso incorrecto del bien, mercancía y/o producto instalado, teniéndose en consecuencia el Acta de Entrega otorgada a entera satisfacción del Cliente. Adicionalmente, las reclamaciones deberán presentarse por escrito por parte del Cliente a más tardar dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al término de los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA, de lo contrario se considerará que los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA fueron correctamente realizados y sin que proceda después de esa fecha reclamo alguno, teniéndose el Acta de Entrega otorgada a su entera satisfacción.

7.6. MULTIVAC enviará al Cliente la propuesta correspondiente a los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA, que deberá ser confirmada y aprobada por el Cliente en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la fecha de su envío. Asimismo, quedará excluido del precio de Compraventa el transporte local e internacional, hospedaje y alimentación del personal que preste los SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA, los cuales serán a cargo exclusivo del Cliente, salvo pacto escrito en contrario.

8. El Cliente se obliga a utilizar cualquier bien, mercancía y/o producto comprado a MULTIVAC exclusivamente conforme a su naturaleza y al manual de uso que a tal fin se le entregue. Asimismo, el mantenimiento será efectuado por el Cliente de acuerdo con el manual de uso. El costo del mantenimiento, es decir, la mano de obra, insumos, repuestos y/o accesorios que se utilicen para el mantenimiento correrá por cuenta exclusiva del Cliente. El Cliente se obliga a adquirir de MULTIVAC todos los insumos, repuestos y/o accesorios que se requieran para operar el bien, mercancía y/o producto adquirido cuando menos durante el periodo de garantía del bien o servicio. Las Partes acuerdan que el costo de aquellos, será el que se cotice de acuerdo a las necesidades expresadas por el Cliente.

8.1. El Cliente expresamente reconoce que, para evitar daños a cualquier bien, mercancía y/o producto comprado a MULTIVAC, entre otros incluidos en el manual de uso, se deben tomar en cuenta las siguientes precauciones y advertencias: (a) no debe usarse detergentes y desinfectantes a base de cloro que muestran evaporaciones intensivas. Estos vapores causan corrosión y dañan al bien, mercancía y/o producto comprado a MULTIVAC. Incluso se recomienda la abstención del uso de dichos agentes limpiadores para limpiar el suelo y el entorno del bien, mercancía y/o producto comprado a MULTIVAC y (b) si a pesar de lo previsto en el inciso (a) anterior de este numeral el bien, mercancía y/o producto comprado a MULTIVAC hubiese sido tratado con agentes a base de cloro, será imprescindible el inmediato lavado profundo con agua para evitar daños de corrosión. Este lavado también aplica a todo espacio, superficie y módulo en contacto y/o cercano al bien, mercancía y/o producto comprado a MULTIVAC que estuvo dentro del área afectada por dichos agentes de lavado (por ejemplo, puertas de armarios, etc.).

#### 9. Garantía:

9.1. Si los bienes, mercancías y/o productos comprados a MULTIVAC son nuevos:

9.1.1. MULTIVAC reconoce al Cliente una garantía por los daños, defectos y/o fallos en el bien, mercancía y/o producto comprado cuando éstos dejan de operar de forma normal, por defectos de fabricación que imposibilite totalmente su uso (en adelante los "Defectos Garantizados"). La responsabilidad de MULTIVAC derivada de la presente garantía se encuentra limitada al reemplazo del componente o parte respectiva y/o a la reparación del bien, mercancía y/o producto adquirido en la forma que MULTIVAC considere idóneo y pertinente.

9.1.2. El Cliente deberá notificar por escrito a MULTIVAC la existencia de Defectos Garantizados en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde que ocurrieran los mismos, bajo pena de caducidad.

9.1.3. MULTIVAC se compromete a que el tiempo de respuesta de su personal para la atención de los Defectos Garantizados será de tres (3) días hábiles, a contar desde que los Defectos Garantizados fueron notificados a MULTIVAC. El Cliente manifiesta entender y aceptar que el tiempo de respuesta aquí señalado, será para dar un primer diagnóstico, solucionar o determinar si la solución de los Defectos Garantizados requiere un mayor tiempo de análisis o desarrollo. MULTIVAC se reserva el derecho a decidir a su único criterio, si lo más adecuado es la reparación o sustitución del equipo en el que se hubiesen presentado los Defectos Garantizados. En caso de sustitución, MULTIVAC informará al Cliente por escrito acerca del plazo en que dicha sustitución va a ejecutarse. El reemplazo o reparación aquí referido(s) será(n) sin cargo adicional para el Cliente. El Cliente se obliga a poner a disposición de MULTIVAC el bien, mercancía y/o producto comprado para el reemplazo o reparación aquí referido(s).

9.1.4. Salvo por lo previsto en el numeral 9.1.5 siguiente, esta garantía limitada tendrá una vigencia de doce (12) meses a contar desde la firma del Acta de Entrega. En cualquier caso, el plazo máximo de la Garantía será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de notificación al Cliente de que el bien, mercancía y/o producto está listo para su embarque en virtud de la modalidad y condiciones de entrega de los mismos siempre que su entrega o PUESTA EN MARCHA se hubiese demorado por causas no atribuibles a MULTIVAC.

9.1.5. No obstante lo anterior, la vigencia de la presente garantía finalizará automática y anticipadamente antes de concluir el PLAZO, y por ende MULTIVAC no estará obligada ni será responsable conforme a la misma, en cualquiera de los siguientes supuestos:

9.1.5.1. Cuando el Cliente no hubiera informado a MULTIVAC de la existencia de los Defectos Garantizados en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde que ocurrieran los mismos.

9.1.5.2. Si el Cliente no deja inoperativo de forma inmediata el bien, mercancía y/o producto en el que se hubiesen presentado los Defectos Garantizados y/o hubiese hecho uso del mismo a pesar de haberse presentado la existencia de Defectos Garantizados.

9.1.5.3. Si en cualquier momento durante el PLAZO el Cliente y/o cualquiera de los operarios del bien, mercancía y/o producto comprado no hace uso de los mismos adecuadamente o de acuerdo con el manual de uso o en caso de darle un uso contractualmente no estipulado.

9.1.5.4. Si en cualquier momento durante el PLAZO el Cliente utiliza insumos y suministros incorrectos o diferentes a los especificados y/o recomendados por MULTIVAC.

9.1.5.5. Si en cualquier momento durante el PLAZO el Cliente no lleva a cabo de acuerdo con el manual de uso, la conservación y el mantenimiento apropiado del bien, mercancía y/o producto comprado o no sigue puntualmente las rutinas de mantenimiento preventivo, como son de manera enunciativa más no limitativa lubricación, limpieza, y revisión de la alimentación eléctrica, de la presión de aire mínima, de la presencia de humedades y/o

condensaciones, etc.; asimismo en caso de producirse en el bien, mercancía y/o producto comprado cualquier impacto químico, electrónico o eléctrico, sea o no consecuencia de cambios climatológicos o temperaturas no normales.

9.1.5.6. Si en cualquier momento durante el PLAZO, cualquier persona distinta a MULTIVAC o no autorizada por la misma lleva a cabo alteraciones, modificaciones, reparaciones y/o trabajos de acondicionamiento al bien, mercancía y/o producto comprado;

9.1.5.7. Si en cualquier momento durante el PLAZO el bien, mercancía y/o producto comprado ha usado partes y/o refacciones no originales, o bien, suministradas por terceros diversos a MULTIVAC;

9.1.5.8. En caso de producirse defectos como consecuencia de una actuación negligente, intencionada o accidental imputables al Cliente;

9.1.5.9. Si en cualquier momento durante el PLAZO el bien, mercancía y/o producto comprado es instalado o trasladado a otro lugar por una persona distinta a MULTIVAC o personal no autorizado por la misma.

9.1.5.10. En caso de producirse un desgaste normal o corrosión del bien, mercancía y/o producto comprado especialmente en los componentes tales como cuchillas, juntas y/o tapones.

9.1.5.11. Cuando por razón de disposiciones gubernamentales, legales o judiciales fuere imposible la ejecución de la garantía acordada.

9.1.5.12. En caso de producirse cualquier daño como consecuencia de un hecho de fuerza mayor.

9.2. MULTIVAC reconoce al Cliente la facultad de resolver la Compraventa de forma inmediata y sin penalidad alguna para MULTIVAC, en caso de que los Defectos Garantizados a criterio único de MULTIVAC: (i) no pudieren ser subsanados por MULTIVAC, o (ii) su reparación fuere económicamente no razonable.

9.3. Ante la existencia de defectos en el bien, mercancía y/o producto comprado que no imposibiliten en modo alguno la funcionalidad u operatividad de los mismos, el Cliente quedará facultado para solicitar una reducción del precio de Compraventa, que en cualquier circunstancia y en conjunto no podrá superar el importe equivalente al cinco (5%) por ciento del precio neto de la Compraventa.

9.4. Esta garantía se limita exclusivamente a lo expresamente aquí pactado.

9.5. A la presente garantía limitada también le serán aplicable la limitante de responsabilidad prevista en el numeral 10 y el plazo para subsanar conforme a lo previsto en el numeral 12, de estos T&C.

9.6. Todos los bienes, mercancías y/o productos usados que sean adquiridos por el Cliente, es decir, no nuevos, salvo que las Partes acuerden por escrito lo contrario, se adquieren con una garantía mínima de 30 días naturales contados a partir de la fecha de compra.

9.7. La garantía establecida en la presente cláusula excluye cualesquiera otras garantías que, de forma oral, escrita, expresa o tácita se hubiesen pactado ya sea por razones de funcionalidad e idoneidad para un fin concreto y de comercialización.

10. Las Partes acuerdan que la responsabilidad única total máxima de MULTIVAC en virtud de la Compraventa por indemnización por daños y perjuicios y/o reducción de precio, queda limitada en cualquier circunstancia y en conjunto al importe equivalente al cinco (5%) por ciento del precio neto de la Compraventa, en concepto de penalidad por cualesquiera reclamaciones incluyendo pérdidas, daños y/o perjuicios, inclusive en su caso, de manera enunciativa mas no limitativa, por pérdidas en la producción, por interrupción en la producción y/o por paro de labores, que resulten y/o derivadas y/o consecuencia de uno o varios incumplimientos por parte de MULTIVAC a sus obligaciones derivadas de cualquier Compraventa y/o los presentes T&C.

11. Las Partes acuerdan que únicamente MULTIVAC tendrá la facultad de ceder parcial o totalmente cualquier obligación y/o derecho derivado de la Compraventa a cualquier tercero dando un simple aviso por escrito al Cliente con al menos cinco (5) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de cesión.

12. Las Partes acuerdan que, si MULTIVAC incumple con cualquiera de sus obligaciones, en cada ocasión, el Cliente se obliga a dar aviso por escrito a MULTIVAC para que ésta pueda subsanar dicho incumplimiento dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a partir de la fecha en que reciba la notificación. En caso contrario, el Cliente podrá resolver la Compraventa, sin afectar y sin perjuicio de la limitante de responsabilidad prevista en el numeral 10 anterior.

#### 13. Propiedad Intelectual:

13.1. Los planos, especificaciones y demás documentos que fueron y deban ser suministrados por MULTIVAC al Cliente en relación con este Contrato constituyen propiedad intelectual de MULTIVAC o del fabricante exclusivamente y están protegidos por las leyes de protección de derechos de autor, de patentes, de propiedad intelectual, y cualesquiera otras aplicables, tanto nacionales como internacionales. Sin embargo, el Cliente puede utilizarlos para el funcionamiento y puesta en servicio del bien, mercancía y/o producto, como también para el abastecimiento de piezas de recambio. Asimismo, las Partes reconocen y aceptan que ninguna disposición de los presentes T&C o de la Confirmación será interpretada como el otorgamiento implícito de una licencia de los derechos de propiedad intelectual o conocimiento técnico de un tercero en relación con la fabricación del bien, mercancía y/o

producto. Este Contrato solo incluye un permiso de uso de los derechos de propiedad intelectual de MULTIVAC con relación al bien, mercancía y/o producto y su uso pretendido dentro de la jurisdicción en que el bien, mercancía y/o producto vaya a operar. El Cliente reconoce que la fabricación, posterior venta y/o distribución de los envases, quizás necesiten una patente separada y/o aprobaciones de terceros. No obstante, en caso de una violación por la que MULTIVAC sea responsable, MULTIVAC otorgará al Cliente el derecho a seguir usando o modificar el bien, mercancía y/o producto de manera razonable a fin de evitar la violación. En caso de que continuar con el uso o modificar razonablemente el bien, mercancía y/o producto no resultase económicamente razonable o no pudiese realizarse en un período razonable, tanto MULTIVAC como el Cliente podrán resolver el Contrato. En caso de restricciones menores (restricciones que no afectan o no afectan de manera significativa el funcionamiento u operación del bien, mercancía y/o producto en operaciones comerciales) que no puedan ser rectificadas, los derechos del Cliente se limitan a una reducción razonable del Precio en conjunto hasta un importe igual al cinco por ciento (5%) del precio neto de la Compraventa.

**13.2.** MULTIVAC no será responsable y deberá ser, en su caso, indemnizada **(i)** por cualquier responsabilidad derivada de una reclamación judicial o extrajudicial de un tercero contra el Cliente por cualesquiera violaciones de derechos de propiedad intelectual que pudieren afectar al bien, mercancía y/o producto, como consecuencia del indevido uso o abuso, alteraciones y/o modificaciones realizadas en el bien, mercancía y/o producto por el Cliente, sus trabajadores o subcontratistas sin la autorización escrita y expresa por parte de MULTIVAC o habiendo sido realizadas con la autorización escrita y expresa por parte del MULTIVAC no hubiere seguido las instrucciones y especificaciones de éste último en la realización de aquellas; **(ii)** por cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento por parte de un bien, mercancía y/o producto fabricado por MULTIVAC habiendo seguido para ello instrucciones, requerimientos, especificaciones, diseños o directrices del CLIENTE, cuando éstas fueren la causa de la reclamación; **(iii)** cualquier responsabilidad por el uso de un bien, mercancía y/o producto de MULTIVAC en combinación de otros que sobre los cuales exista algún tipo de reclamación y que sin los cuales el uso de un bien, mercancía y/o producto de MULTIVAC fuere lícito; **(iv)** cuando se hiciera uso del bien, mercancía y/o producto de MULTIVAC de una forma y en una jurisdicción contractualmente no previstas; **(v)** cuando se hiciera uso del bien, mercancía y/o producto de MULTIVAC con componentes, partes, insumos, repuestos o accesorios no suministrados por MULTIVAC o el fabricante; asimismo ante cualquier responsabilidad por una reclamación judicial o extrajudicial de un tercero contra el Cliente por los derechos de propiedad intelectual del bien, mercancía y/o producto, si la reclamación no fuere comunicada a MULTIVAC en un plazo máximo de dos (2) días naturales desde que le fuera notificada dicha reclamación al Cliente, o habiendo sido comunicada en plazo, la solución no fuere técnica o legalmente posible, o su costo no fuese razonable.

**14.** Salvo que las Partes acuerden por escrito otra cosa, cualquier Confirmación incluye únicamente lo manifestado expresamente en ella, por tanto, salvo que expresamente se mencione en dicha Confirmación, la misma no incluye, de manera enunciativa más no limitativa: **(i)** PUESTA EN MARCHA; **(ii)** Entregas adicionales derivadas de desgaste o repuesto. **(iii)** Trabajos de albañilería, pintura. **(iv)** Trabajos de conexión, como por ejemplo, luz, tubería de aire comprimido, gas, etc. **(v)** Material de consumo y pruebas. **(vi)** Energía para la construcción, agua, luz y drenaje. **(vii)** Documentos de inventario, documentación, planos de construcción, esquemas eléctricos de las Instalaciones. **(viii)** Evacuación, limpieza y llenado del área de PUESTA EN MARCHA. Esto aplicará también para trabajos posteriores. **(ix)** Recubrimientos. **(x)** Limpieza final de la PUESTA EN MARCHA. **(xi)** Medidas contra incendio dentro y fuera del área de entrega. **(xii)** Desecho de residuos.

En caso de que el Cliente requiera alguna o algunas prestaciones adicionales no incluidas en una Confirmación firmada por el Cliente y MULTIVAC, el Cliente deberá solicitarlas por escrito a MULTIVAC, en el entendido de que, en caso de que MULTIVAC acepte prestarlas, lo cual deberá constar por escrito, el precio de las mismas deberá pagarse adicionalmente conforme a las tarifas respectivas vigentes de MULTIVAC, tarifas a las cuales se les añadirá los respectivos impuestos, tributos y gastos. Cualquier costo y gasto adicional no previsto en una Confirmación firmada por el Cliente y MULTIVAC, será a cargo del Cliente.

**15.** El Cliente se obliga a considerar y tratar los presentes T&C, así como dibujos técnicos, know-how, diseños, muestras, prototipos, marcas, planos y en general cualquier información que reciba de MULTIVAC como información confidencial.

**16.** Si el Cliente incumple cualquiera de sus obligaciones derivadas de la Compraventa y/o derivados de los presentes T&C, y/o de cualquier otro documento escrito firmado por las partes, de manera no limitativa, MULTIVAC podrá resolver la Compraventa sin responsabilidad alguna de su parte, dando un simple aviso por escrito al Cliente y sin necesidad de declaración judicial, sin perjuicio de reclamar cualesquiera otros derechos que de acuerdo con los presentes T&C, la Confirmación y la legislación aplicable, pudieren corresponderle.

**17.** El Cliente expresamente autoriza a MULTIVAC para subcontratar parcial o totalmente con cualquier tercero sus obligaciones.

**18.** Fuerza mayor:

**18.1.** "Fuerza Mayor" o "Evento de Fuerza Mayor" significa cualquier evento o circunstancia cuya ocurrencia no sea razonablemente previsible en la fecha de firma del presente T&C y que esté fuera del control razonable de las Partes (sea cual sea la Parte afectada por dicho evento), que no haya podido ser evitada o prevenida con el debido cuidado y con un costo

razonable, y que tenga como consecuencia la imposibilidad y/o ilegalidad de la implementación y cumplimiento de todas o parte de las obligaciones de la Parte afectada. El significado de "Fuerza Mayor" o de "Evento de Fuerza Mayor" incluirá, en particular, lo siguiente:

- Fuego, explosión, incidentes nucleares y eventos de la naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse a, inundaciones, rayería, tormentas, tifones, tornados, terremotos, deslizamientos de tierra, erosión del suelo, hundimientos, desastres, derrumbes, epidemias y/o pandemias;
- Guerra (sea declarada o no), guerra civil, actos de terrorismo, motines, disturbios civiles, bloqueos, rebelión, levantamiento militar o acto de enemigo público;
- Huelgas, paro o disturbios industriales, accidentes y/o incidentes de transporte;
- Actos, leyes, normas, reglamentos y/o órdenes de cualquier naturaleza de cualquier autoridad gubernamental, o cuando el cumplimiento de tales actos, leyes, normas, reglamentos y/o órdenes afecte directamente a las Partes y/o hagan ilegal el cumplimiento de las obligaciones de la Parte afectada, incluyendo, pero sin limitarse a leyes y/o reglamentos, nacionales e internacionales, relacionados con el control de las importaciones/exportaciones.

Las Partes quedan relevadas de su responsabilidad por incumplimiento parcial o total de sus obligaciones bajo este contrato, si este incumplimiento fue causado por un Evento de Fuerza Mayor, siempre que las circunstancias relacionadas con dicho evento hayan afectado directamente la ejecución de este Contrato. Los retrasos en el suministro y otros incumplimientos por parte de los proveedores de MULTIVAC son considerados un evento de Fuerza Mayor para MULTIVAC, cuando el Proveedor no pueda cumplir con sus obligaciones con MULTIVAC debido a las circunstancias descritas en esta Sección. En este caso, el plazo para el cumplimiento de la obligación contractual respectiva, será extendido por un período igual al tiempo por el cual dichas circunstancias hayan perdurado.

La Parte para la cual se vuelva imposible cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato debe notificar inmediatamente por escrito a la otra Parte, sobre el inicio y fin de cualquiera de las circunstancias arriba mencionadas. Un certificado aprobado por la respectiva Cámara de Comercio, emitido por la Parte para la cual se hizo imposible cumplir con sus obligaciones y entregado a la otra Parte, será prueba suficiente de la existencia y duración de cualquiera de las circunstancias arriba mencionadas. En caso de que la Parte afectada por la Fuerza Mayor no pueda obtener dicho certificado por parte de la Cámara de Comercio, bastará con una Declaración Jurada ante Notario Público por parte del representante legal de la Parte afectada, mediante la cual se declare la existencia y duración del Evento de Fuerza Mayor de que se trate.

**18.2.** Que el Cliente expresamente se obliga a pagar cualquier cantidad a la que se encuentre obligado a satisfacer a MULTIVAC inclusive cuando se suscite o exista un caso fortuito o de fuerza mayor.

**18.3.** Que salvo por lo previsto en el numeral 18.2 anterior, las Partes estarán eximidas de cumplir con sus obligaciones en caso de verse impedidas a ello por un caso fortuito o fuerza mayor.

**19.** Además de sus estipulaciones, estos T&C se sujetarán a la legislación de Costa Rica.

**20.** Todas las controversias o diferencias, excepto las penales, que pudieran derivarse de la Compraventa, de su ejecución, liquidación o interpretación; se resolverán por la vía arbitral, dependiendo de la jurisdicción en la que se presente el conflicto, de conformidad con:

**Costa Rica:**

Estos T&C se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica. Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de estos T&C, de su ejecución, liquidación o interpretación; se resolverán por la vía arbitral, de conformidad con el reglamento de arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El tribunal arbitral estará compuesto por tres miembros, y decidirá en derecho. Cada parte designará un árbitro y el tercero será designado por los otros dos. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, será la institución encargada de administrar el proceso arbitral.